RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 160-2023-CU-UIGV

Lima, 4 de septiembre de 2023

VISTO:

La Carta N.° 96-2023-RUIGV del Rectorado y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el inciso 59.2 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, señala las atribuciones del Consejo Universitario: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y *otros reglamentos internos especiales*, así como vigilar su cumplimiento"

Que, mediante Carta N.° 96-2023-RUIGV, el Rectorado propone la modificación de los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, relacionados a la Secretaría General y a la Gerencia de Sistemas Administrativos, respectivamente;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 23-2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la propuesta de modificación de los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del señor Rector, la Secretaría General, la Gerencia de Sistemas Administrativos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 21.- Secretaría General.
El Secretario General es secretario de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, asimismo elabora y custodia las actas correspondientes y demás documentos que estos órganos de gobierno emitan.
El Secretario General es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales, siendo responsable del acervo académico de la universidad. Tiene a su cargo la Mesa de Partes, la Oficina Central de Grados y Títulos y el Archivo General de la UIGV.
El Secretario General es designado como titular o encargado por el Consejo Universitario. Depende jerárquicamente del Rectorado."

"Artículo 22.- Gerencia de Sistemas Administrativos.
La Gerencia de Sistemas Administrativos es el órgano encargado de la dirección operativa de los procesos administrativos de la UIGV.
El Gerente de Sistemas Administrativos es designado como titular o encargado por el Consejo Universitario. Depende jerárquicamente del Consejo Universitario".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a la Vicerrectora Académica, a los Decanos de Facultad, y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega